



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

11

TOLEDO NÚMERO 2

EDICTO

Doña María del Pilar Ramos Rodríguez de Segovia, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 119 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ioan Vlad, contra la empresa “Voladuras, Demoliciones y Desguaces, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 711 de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Ioan Vlad, frente a la mercantil “Voladuras, Demoliciones y Desguaces, Sociedad Anónima”, y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a “Voladuras, Demoliciones y Desguaces, Sociedad Anónima”, a abonar a don Ioan Vlad la cantidad de 799,86 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Sin condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra ella no cabe interponer recurso.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Voladuras, Demoliciones y Desguaces, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 11 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/42.541/16)

